



**SELLO CUARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA.**

Al Sr. D. Juan Mill de la Haza, Tesorero de la Real Casa del Sr. Don Juan de Austria, para que entregue a la Real C. de Madrid la suma de mil ducados, para el pago de los derechos de la obra de esta Ciudad.

La Real C. de Madrid en virtud del Real Decreto de 13 de Mayo de 1744, mandando que se le entregue a la Real C. de Madrid la suma de mil ducados para el pago de los derechos de la obra de esta Ciudad, y que se le entregue a la Real C. de Madrid la suma de mil ducados para el pago de los derechos de la obra de esta Ciudad.

Lo que esta Real C. de Madrid no considera ni tiene que ver con la obra de esta Ciudad, y que se le entregue a la Real C. de Madrid la suma de mil ducados para el pago de los derechos de la obra de esta Ciudad.

Y que en caso de lo fueran estas quantias deban ser pagadas en la Contaduria de la Real C. de Madrid, en conformidad de lo que esta Real C. de Madrid manda y Real Decreto de 13 de Mayo de 1744.

Lo que esta Real C. de Madrid manda y Real Decreto de 13 de Mayo de 1744, mandando que se le entregue a la Real C. de Madrid la suma de mil ducados para el pago de los derechos de la obra de esta Ciudad.

Y que en caso de lo fueran estas quantias deban ser pagadas en la Contaduria de la Real C. de Madrid, en conformidad de lo que esta Real C. de Madrid manda y Real Decreto de 13 de Mayo de 1744.

Y que en caso de lo fueran estas quantias deban ser pagadas en la Contaduria de la Real C. de Madrid, en conformidad de lo que esta Real C. de Madrid manda y Real Decreto de 13 de Mayo de 1744.

Y que en caso de lo fueran estas quantias deban ser pagadas en la Contaduria de la Real C. de Madrid, en conformidad de lo que esta Real C. de Madrid manda y Real Decreto de 13 de Mayo de 1744.

Y que en caso de lo fueran estas quantias deban ser pagadas en la Contaduria de la Real C. de Madrid, en conformidad de lo que esta Real C. de Madrid manda y Real Decreto de 13 de Mayo de 1744.

